



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PRORROGA
CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA
EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA
COMUNA DE CHILLÁN VIEJO",**

DECRETO N° 888 /
CHILLÁN VIEJO, 14 MAR 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Licitación Pública N° 71/2016 ID 3671-95-LE16 "Personal de Apoyo para Ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo".
- b) Contrato "Personal de Apoyo para Ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo" de fecha 26 de diciembre de 2016 aprobado por decreto alcaldicio N° 4522 de fecha 29-12-2016.
- c) Decreto N° 756 del 3 de Marzo de 2017, que aprueba bases y llama a Licitación pública N° 18/2017, ID 3671-18-LR17 "Apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo".
- e) El Art. 10 numeral 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Certificado del Secretario Municipal del 10 de Marzo de 2017, donde comunica el acuerdo del H. Concejo Municipal para autorizar trato directo del servicio, por un mes y medio (1,5 mes).
- g) Certificado N°56 de fecha 14 de Marzo de 2017 de disponibilidad presupuestaria para contratar.
- h) La necesidad de contar con el servicio para el Aseo y Ornato de la comuna, según lo estipulado en el Art. 3 letra "f", y las atribuciones de los Municipios según el Art. 5 letra "c" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para prórroga de contrato Licitación Pública N° 71/2016 ID 3671-95-LE16 "Personal de Apoyo para Ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo", con la empresa Altramuz LTDA, Rut: 78.389.930-2 por un plazo de 45 días corridos (1,5 meses).



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	"PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"
ID LICITACION	:	ID 3671-95-LE16
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Se encuentra en proceso de licitación pública, el servicio "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, según licitación N°18/2017, ID: 3671-18-LR17
PROVEEDOR	:	ALTRAMUZ LTDA., RUT: 78.389.930-2
MARCO LEGAL	:	Reglamento de la Ley 19.886, Art.10 numeral 7 Letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de suministro o servicio o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
CONCLUSION	:	-Prórroga de contrato "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" Licitación pública N° 71/2016 ID 3671-95-LE16, por un plazo de 45 días corridos, licitación se encuentra en proceso , estado publicada . -Que dicha prórroga no excede las mil UTM -Autorización del H. Concejo Municipal, para realizar prórroga de contrato, según Certificado del Secretario Municipal de fecha 10 de Marzo de 2017.

MAURICIO ORTIZ GUIÑEZ
DIRECTOR DAO SUBROGANTE

2.- **SUSCRIBASE** anexo de contrato con la empresa Altramuz Ltda., adjuntando la correspondiente garantía.

3.- **EMITASE** orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl

4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22.08.003 denominada "Mantenimiento de Jardines".



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAY / QES / MOG.-



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes, Archivo DAO.